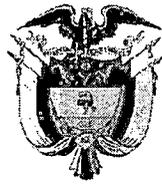


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-31-03-032-2020-0285-00.

DEMANDANTE: ARBEXPO S.A.S.

DEMANDADA: IRVAL YANEL RODRIGUEZ MARTÍNEZ

No se tiene en cuenta la notificación del demandado como quiera que, el citatorio remitido no fue tenido en cuenta, como se indicó en auto del 7 de julio de 2021, por lo tanto, no era factible remitir el aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, por lo anterior, se requiere al extremo activo para que bajo los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso, realice la notificación del demandado, so pena de aplicar el desistimiento tácito.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ.**

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO, Hoy 24 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las  
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

123